



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00827465- -NEU-LYT#MGE - CONTRATOS ADMINISTRATIVOS COMISIÓN DE FOMENTO AGUADA SAN ROQUE -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00827465- -NEU-LYT#MGE, del Registro de Mesa de Entradas del Ministerio de Gobierno y Educación, Decreto N° 1759/94, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, y su Decreto modificatorio N° 0002/19, sustituido mediante Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto el Presidente de la Comisión de Fomento de Aguada San Roque solicitó al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén, autorización para la contratación de una (1) persona;

Que mediante Decreto DECTO-2022-639-E-NEU-GPN se autorizó al Presidente de dicha Comisión a realizar la contratación de tres (03) personas consignadas en el documento IF-2022-0202186-NEU-LYT#MGE;

Que en las presentes actuaciones en documento IF-2022-00891060-NEU-LYT#MGE, el Presidente de la Comisión de Fomento informa que la señora Moyano, Cintia Macarena DNI N° 39.083.192, por motivo personales no suscribió el contrato;

Que en consecuencia se encuentra una vacante en dicha Comisión de Fomento;

Que por ello el Presidente de la comuna solicita ocupar la vacante resultando de fundamental importancia para garantizar el normal funcionamiento de la Comisión de Fomento;

Que el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN faculta al Ministerio de Gobierno y Educación a: "Atender las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo con las municipalidades y las comisiones de fomento de la provincia." y "Coordinar y ejecutar las acciones en los temas de su competencia que demanden los municipios, comisiones de fomento, ya sea en forma directa o canalizándolas a través de las distintas áreas del Poder Ejecutivo;

Que el Artículo 7° del Decreto N° 1759/94 establece: "Son deberes y atribuciones de las Comisiones de Fomento Rurales: inciso r) Nombrar y remover a los empleados dependientes de la Comisión de Fomento Rural, debiendo contar con la aprobación de la Subsecretaría de Gobierno, Justicia y Asuntos Municipales";

Que es atribución del señor Gobernador “nombrar y remover a todos los funcionarios y empleados de la Administración Pública para los cuales no se haya establecido otra forma de nombramiento”;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que obra dictamen legal de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario emitir la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** al Presidente de la Comisión de Fomento de Aguada San Roque a formalizar el contrato administrativo por el plazo de un (1) año, con la persona consignada en el documento **IF-2022-00953209-NEU-LYT#MGE** que forma parte de la presente norma y por los montos que en el mismo se indica.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del modelo de contrato a suscribir, que como documento **INLEG-2022-00952995-NEU-LYT#MGE**, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a las correspondientes partidas del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar las transferencias al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (I.S.S.N.), correspondientes a los aportes asistenciales y previsionales determinados en la Ley 611 y sus modificaciones y concordantes.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

